EL SUSCRITO CONTADOR DE LA FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ "FINPROG"

CERTIFICA

QUE SE SEGÚN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 114-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EN CUAL RESA ASI *«ESTARÁN EXONERADAS DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL APRENDIZAJE (SENA), DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, LAS SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES DECLARANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES QUE DEVENGUEN, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, MENOS DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES ».*

POR LO ANTERIOR Y POR CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DICHO ARTÍCULO, LA FUNDACIÓN "FINPROG" SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DE ALGUNOS CONCEPTOS DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL COMO SON: APORTE A SALUD, SENA E ICBF, POR SER PERSONA JURÍDICA Y TENER CONTRATADO MENOS DE 10 TRABAJADORES QUE DEVENGAN MENOS DE 10 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

ARGEMIRO HERNANDEZ ANDRADE
Contador público
T.P.N° 246372-T